

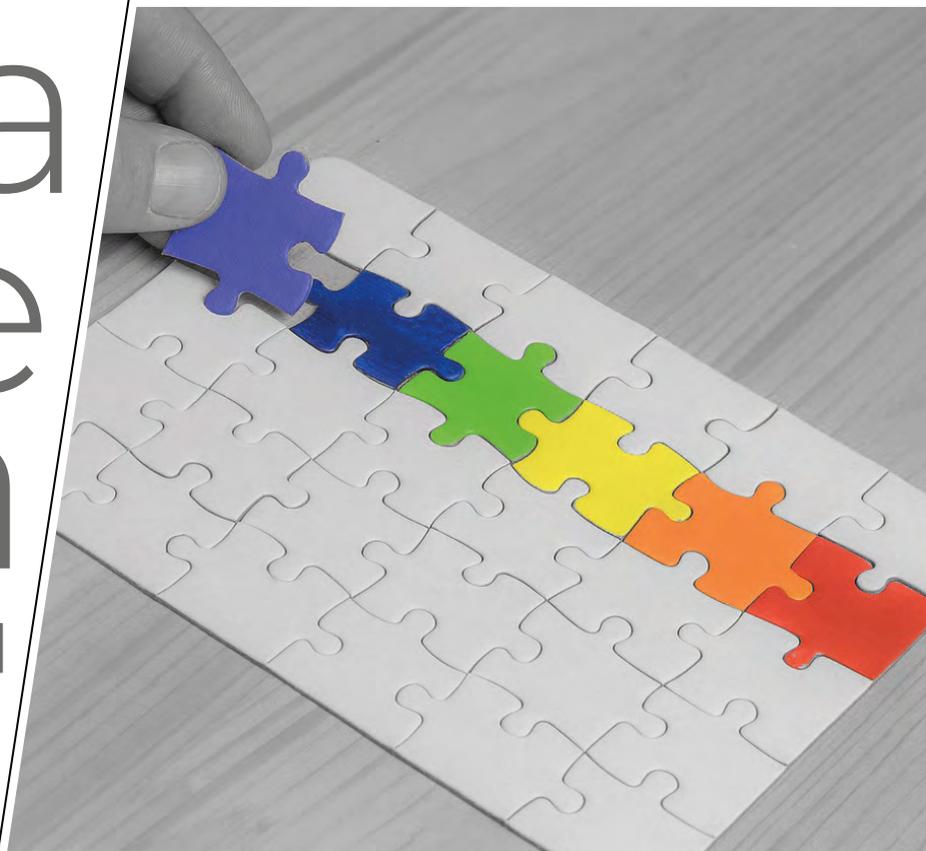
ga
ce
ta

COMISIÓN
NACIONAL DE
LOS DERECHOS
HUMANOS

25 de junio *Día Mundial
de la Diversidad Sexual*

núm. **407**

junio • 2024



Contenido

ga
ce
ta



- 3 I. **Recomendaciones emitidas durante el mes**
 - a) Recomendaciones
 - b) Recomendaciones por Violaciones Graves
- 12 II. **Acciones de Inconstitucionalidad**
- 28 III. **Centro de Documentación y Biblioteca**
Listado de nuevas adquisiciones bibliográficas

Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16574, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm. 04-2015-081313140100-109, ISSN: 0188-610X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

La *GACETA* número 407 año 34, junio de 2024, publicación digital mensual, perteneciente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), es editada por el Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra" (CENADEH), en la Dirección Editorial, Oklahoma 133, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Dirección de Procesos Editoriales: Lili Elizabeth Montealegre Díaz; Dirección Editorial: María Guadalupe López García; Subdirección de Investigación Bibliográfica y de Registro: Mónica Loya Ramírez; Revisión de textos: Elías David Briseño Estrada; Diseño y formación: Jessica Quiterio Padilla

Fotografía de portada:
Imagen fotos en Pixabay

I. Recomendaciones emitidas durante el mes



a) Recomendaciones

Recomendación No. 147/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, derecho de petición, a la igualdad y no discriminación; así como al trato digno de QV, persona adulta mayor, atribuibles al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Autoridad a quien se dirigió:
maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-06/REC_2024_147.pdf



Recomendación No. 148/2024

Sobre las violaciones a los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia, igualdad y no discriminación, y acceso a la justicia en sede administrativa en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en la Ciudad de México, por actos de acoso sexual en agravio de QV.

Autoridad a quien se dirigió:
doctor Arturo Pontifes Martínez, director general del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_148.pdf



Recomendación No. 149/2024

Sobre las violaciones a los derechos humanos a la seguridad social, a la legalidad, a la seguridad jurídica y de petición, cometidas en agravio de V, por la dilación en el otorgamiento de un certificado médico de invalidez por enfermedad o accidente ajeno al trabajo; atribuibles a la representación estatal de Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Autoridad a quien se dirigió:
maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_149.pdf



Recomendación No. 150/2024

Sobre la no aceptación de la propuesta conciliación respecto a la vulneración a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la seguridad social, en agravio de QV, por la negativa al otorgamiento de una pensión por viudez.

Autoridad a quien se dirigió:
maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_150.pdf



Recomendación No. 152/2024

Sobre el caso de la violación a los derechos humanos a la seguridad social, al salario, la legalidad, la seguridad jurídica y al principio del interés superior de la niñez, por la omisión de pagar en favor de QV, la prestación complementaria de seguridad social prevista en la norma 01/2011, ante la privación ilegal de la libertad de V, con motivo de sus funciones en la entonces Policía Federal.

Autoridad a quien se dirigió:
licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_152.pdf



Recomendación No. 153/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, trato digno en agravio de QV1, QV2, V1 V2, V3, V4 y V5, así como el interés superior de la niñez de V2, V3 y V5, personas en contexto de migración detenidas en la oficina administrativa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados y Núcleos Familiares para su canalización del Instituto Nacional de Migración en Puebla.

Autoridad a quien se dirigió:
doctor Francisco Garduño
Yáñez, comisionado del Instituto
Nacional de Migración.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_153.pdf

Recomendación No. 154/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, a la libertad de tránsito y personal, así como al acceso a la justicia de QV, persona de nacionalidad colombiana inadmitida en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:
doctor Francisco Garduño
Yáñez, comisionado del Instituto
Nacional de Migración.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-07/REC_2024_154.pdf

Recomendación No. 155/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y libertad personal, en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5, de nacionalidad hondureña, presentadas en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en Acayucan, Veracruz.

Autoridad a quien se dirigió:
doctor Francisco Garduño
Yáñez, comisionado del Instituto
Nacional de Migración.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_155.pdf

Recomendación No. 156/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos relativos al derecho a la salud sexual y reproductiva y a una vida libre de violencia institucional, así como al acceso a la información de QV1; y daño al proyecto de vida de QV1, VI1, VI2 y VI3 en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:
Maestro Zoé Alejandro Robledo
Aburto, director general del
Instituto Mexicano del Seguro
Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_156.pdf

Recomendación No. 157/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos relativos al derecho a la salud, a una vida libre de violencia, al proyecto de vida y de acceso a la información en materia de salud de VI e indirectamente, de QVII, VI2 y VI3 en la Clínica Hospital "A" Santa Rosalía, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Baja California Sur, México.

Autoridad a quien se dirigió:
maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_157.pdf



Recomendación No. 158/2024

Sobre el caso de la vulneración a los derechos humanos a la legalidad y la seguridad jurídica, ante la dilación de la Semarnat para tramitar la revocación de un aprovechamiento de recursos forestales maderables, solicitada desde 2018 por QV, así como por la omisión de la PROFEPA para atender e investigar una denuncia popular por hechos relacionados.

Autoridad a quien se dirigió:
maestra María Luisa Albores González, secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales; doctora Blanca Alicia Mendoza Vera, procuradora federal de Protección al Ambiente.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_158.pdf



Recomendación No. 160/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de V, persona adulta mayor, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de VII, VI2, VI3 y VI4, atribuibles a personal del Hospital General de Zona No. 6, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Tepeji del Río, Hidalgo.

Autoridad a quien se dirigió:
Maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_160.pdf



Recomendación No. 161/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII y VI2, atribuibles a personal del Centro Comunitario de Salud Mental No. 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Zapopan, Jalisco.

Autoridad a quien se dirigió:
Maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_161.pdf

Recomendación No. 162/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al principio del interés superior de la niñez en agravio de V; así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII y VI2, atribuibles a personas servidoras públicas de la Unidad de Medicina Familiar No. 4, Hospital General de Zona No. 4, ambos en Guaymas y del Hospital General Regional No. 1 en Ciudad Obregón, todos del Instituto Mexicano del Seguro Social en el estado de Sonora.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_162.pdf

Recomendación No. 163/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y vulneración al principio del interés superior de la niñez, en agravio de V, así como en agravio de QVI, VII, VI2, VI3 y VI4, en la Unidad de Medicina Familiar No. 60 y el Hospital General Regional No. 12 "Benito Juárez", ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social en el estado de Yucatán.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_163.pdf

Recomendación No. 164/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de V; así como, al acceso a la información en materia de salud y daño al proyecto de vida en agravio de QVI, VII y VI2, por personal médico en el Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7 y en el Hospital General Regional No. 20, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Tijuana, Baja California.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_164.pdf



Recomendación No. 165/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de V, persona mayor, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII, VI2, VI3 y VI4, atribuibles al personal del Hospital General de Zona No. 47 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_165.pdf



Recomendación No. 166/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al trato digno en agravio de V, persona adulta mayor, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII y VI2, atribuibles a personal del Hospital General Regional No. 196 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de México.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_166.pdf



Recomendación No. 167/2024

Sobre el caso de violaciones al derecho humano a la legalidad, a la seguridad jurídica, y al principio del interés superior de la niñez en agravio de QV1, QV2, QV3, QV4, QV5, QV6, QV7, QV8, QV9, QV10, QV11, QV12, QV13, QV14, QV15, QV16, QV17, QV18, QV19 y QV20; así como, de V1, V2 y V3, personas en contexto de migración internacional, alojadas en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en Guadalupe, Nuevo León.

Autoridad a quien se dirigió:
doctor Francisco Garduño Yáñez, comisionado del Instituto Nacional de Migración.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_167.pdf



Recomendación No. 168/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior de la niñez en agravio de V; así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII, VI2 y VI3, por personal médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Monterrey, Nuevo León.

Autoridad a quien se dirigió:
Maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_168.pdf



Recomendación No. 169/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V; así como, al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII, VI2 y VI3, en el Hospital Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado en Zapopan, Jalisco.

Autoridad a quien se dirigió:
maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_169.pdf



Recomendación No. 170/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de V, persona adulta mayor, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI VII y VI2, por personal médico en el Hospital Regional "Elvia Carrillo Puerto" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Mérida, Yucatán.

Autoridad a quien se dirigió:
maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_170.pdf



Recomendación No. 171/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al trato digno de V, persona adulta mayor, así como en agravio de QVI, VII, VI2, VI3, VI4, VI5 y VI6, atribuibles a personal del Hospital General “Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:
maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_171.pdf

Recomendación No. 172/2024

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, quien se encontraba privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social No. 12, en Ocampo, Guanajuato, así como al derecho al acceso a la información en materia de salud en menoscabo de V y de QVI.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Antonio Hazael Ruiz Ortega, comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; doctora Ligia Griselda Arce Padilla, secretaria de Salud y directora general del Instituto de Salud del estado de Guanajuato.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/REC_2024_172.pdf

b) Recomendaciones por Violaciones Graves

Recomendación

No. 156VG/2024

Sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de QV, por elementos de la Secretaría de Marina.

Autoridad a quien se dirigió:

almirante José Rafael Ojeda Durán, secretario de Marina.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/RecVG_156.pdf

Recomendación

No. 157VG/2024

Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno, a la libertad y a la legalidad, por actos de tortura y retención ilegal por personas servidoras públicas de la entonces Policía Federal en agravio de QV.

Autoridad a quien se dirigió:

licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/RecVG_157.pdf

Recomendación

No. 158 VG/2024

Sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y a la integridad personal por actos constitutivos de desaparición forzada y de tortura en agravio de V, por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional; así como el acceso a la justicia y a la verdad, por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del gobierno de la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:

general Luis Crescencio Sandoval González, secretario de la Defensa Nacional.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/RecVG_158.pdf

Recomendación

No. 159 VG/2024

Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal por pérdida de la vida de V1, a la seguridad jurídica y personal por retención ilegal en agravio de V2, y uso excesivo de la fuerza en agravio de V1, V2 y V3, por parte de elementos de la Policía de Seguridad Pública del estado de Guerrero.

Autoridad a quien se dirigió:

maestro Gabriel Zamudio López, secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-08/RecVG_159.pdf

II. Acciones de Inconstitucionalidad



Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 122/2024**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 3 de junio de 2024, en contra de diversas disposiciones de las leyes de ingresos de 38 municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-07/Acc_Inc_2024_122.pdf



Asunto:

- Cobros desproporcionados por servicios municipales.
- Multas por cometer conductas antijurídicas ambiguas e imprecisas, que generan incertidumbre jurídica.
- Multas por no contar con el permiso para realizar eventos sociales.

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica, la libertad de reunión, así como principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, proporcionalidad tributaria y legalidad.



Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 124/2024**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 10 de junio de 2024, en contra de diversas disposiciones de las leyes de ingresos de 14 municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024.

Asunto:

- Cobros desproporcionados por servicios municipales.
- Multas por cometer conductas antijurídicas ambiguas e imprecisas, que generan incertidumbre jurídica.
- Multas por no contar con el permiso para realizar eventos sociales.
- Reproducción de estereotipos y estigmas en perjuicio de las personas con discapacidad.

Tema de la Acción:

Derecho a la seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, a la libertad de reunión, así como principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, proporcionalidad tributaria y legalidad.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-07/Acc_Inc_2024_124.pdf



Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 125/2024**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 10 de junio de 2024, en contra de los artículos 180, 182, fracciones I y V, 183, en su porción normativa “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial.”, 187, en su porción normativa “el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, y 190, en la porción normativa “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Hidalgo.

Asunto:

- Incompatibilidad de las normas locales con el marco constitucional en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.
- Imprecisión en la temporalidad de la sanción de inhabilitación.

Tema de la Acción:

Derecho a la seguridad jurídica, así como principios de legalidad, supremacía constitucional y reserva de ley.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-07/Acc_Inc_2024_125.pdf



Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 130/2024**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 24 de junio de 2024, en contra de diversas disposiciones de las leyes de ingresos de 4 municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-07/Acc_Inc_2024_130.pdf



Asunto:

- Cobros desproporcionados por servicios municipales.
- Multas por cometer conductas antijurídicas ambiguas e imprecisas, que generan incertidumbre jurídica.
- Reproducción de estereotipos y estigmas en perjuicio de las personas con discapacidad.
- Multas por no contar con el permiso para realizar eventos sociales.

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, a la identidad y a la libertad de reunión, así como principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, proporcionalidad tributaria y legalidad.

Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 132/2024**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 10 de junio de 2024, en contra de los artículos 191, penúltimo párrafo, en la porción normativa “y suspensión e inhabilitación de derechos, funciones, cargos, comisiones, empleos o profesiones de 6 meses a 2 años.”, y 200, último párrafo, en la porción normativa “y suspensión e inhabilitación de derechos, funciones, cargos, comisiones, empleos o profesiones de 6 meses a 2 años.”, del Código Penal para el estado de Aguascalientes.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-07/Acc_Inc_2024_132.pdf



Asunto:

- Falta de claridad y alcance de las penas de suspensión e inhabilitación de derechos, funciones, cargos, comisiones, empleos o profesiones por la comisión de un delito.

Tema de la Acción:

Derecho a la seguridad jurídica, así como principios de legalidad en su vertiente de taxatividad en materia penal y proporcionalidad de las penas.

Acciones de Inconstitucionalidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, inciso g), de nuestra Norma Fundamental, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene la facultad constitucional de promover Acciones de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de leyes emitidas por el Congreso de la Unión o por las legislaturas locales, así como tratados internacionales, que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas.

Para tal efecto, la CNDH consulta diariamente los periódicos y gacetas oficiales de todas las entidades federativas de la República mexicana, así como el Diario Oficial de la Federación, para identificar las normas que son reformadas o expedidas y, a partir de ello, proceder a su análisis bajo la luz de los derechos humanos reconocidos en el bloque de constitucionalidad conformado por la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que México es parte, con el objeto de encontrar, en su caso, alguna posible vulneración a los mismos y, de valorarse que se actualizan probables transgresiones, se realiza la demanda respectiva.

Detección y análisis normativo

En junio de 2024, se detectó la publicación de **268** modificaciones normativas emitidas por los órganos legislativos de las entidades federativas y el Congreso de la Unión.

Como se mencionó, una vez que este Organismo Autónomo identifica los decretos por los que se expiden, adicionan, reforman, derogan y/o abrogan normas generales, procede a su análisis a la luz del marco normativo en materia de derechos humanos que rige en México.

De esta manera se tiene la posibilidad de determinar si alguna de las disposiciones analizadas puede ser contraria a los derechos humanos y, de ser el caso, se valora la presentación de una demanda de Acción de Inconstitucionalidad, para solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declare su invalidez.

Durante junio de 2024, la titular de este Organismo Constitucional de protección de los derechos fundamentales decidió ejercer su facultad de promover Acciones de Inconstitucionalidad ante la SCJN en cinco ocasiones, por lo cual se presentaron **5** demandas en contra de diversas normas generales que se detectaron, en los periódicos y gacetas gubernamentales locales, dichas demandas se promovieron en contra de los ordenamientos legales que se indican a continuación:

1. **Oaxaca: 3 (38 Leyes de ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024, 14 Leyes de ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024 y 4 Leyes de ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024),** que dieron origen a las acciones de inconstitucionalidad **122/2024, 124/2024 y 130/2024,** respectivamente.
2. **Hidalgo: 1 (Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Hidalgo),** que dio origen a la Acción de Inconstitucionalidad **125/2024.**
3. **Aguascalientes: 1 (Código Penal para el estado de Aguascalientes),** que dio origen a la Acción de Inconstitucionalidad **132/2024.**

Acciones de Inconstitucionalidad promovidas en junio de 2024



Durante junio de 2024, del total de las normas detectadas, se consideró que **58** disposiciones normativas locales podrían resultar transgresoras de derechos humanos, por lo que se presentaron ante el Máximo Tribunal **5** demanda de Acción de Inconstitucionalidad en los términos siguientes:

1. El 3 de junio de 2024 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **122/2024**, promovida en contra de diversos preceptos de **38 Leyes de ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024**.
2. De esta manera, al apreciar que se trasgrede el derecho a la seguridad jurídica; libertad de reunión; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad tributaria y de legalidad.
3. El 10 de junio de 2024 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **124/2024**, promovida en contra diversos preceptos de **14 Leyes de ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024**. Ello, al considerar que se infringen los derechos a la seguridad jurídica y a la igualdad y no discriminación; libertad de reunión; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad tributaria y de legalidad.
4. El 10 de junio de 2024 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **125/2024**, promovida en contra de los artículos 180, 182, fracciones I y V, 183, en su porción normativa “el Acuerdo en materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial.”, 187, en su porción normativa “el Acuerdo de Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial”, y 190, en la porción normativa “y en los acuerdos generales que al efecto se expidan por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura” de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Hidalgo**.
5. Lo anterior, al estimar que se vulnera el derecho de seguridad jurídica; principios de legalidad, de supremacía constitucional y de reserva de ley.
6. El 24 de junio de 2024 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **130/2024**, promovida en contra diversos preceptos de **4 Leyes de ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024**.
7. Asimismo, al valorar que se vulneran los derechos a la seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, a la identidad; libertad de reunión; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad tributaria y de legalidad.

8. El 26 de junio de 2024 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **132/2024**, promovida en contra los artículos 191, penúltimo párrafo, en la porción normativa “y suspensión e inhabilitación de derechos, funciones, cargos, comisiones, empleos o profesiones de 6 meses a 2 años.”, y 200, último párrafo, en la porción normativa “y suspensión e inhabilitación de derechos, funciones, cargos, comisiones, empleos o profesiones de 6 meses a 2 años.” de la **Código Penal para el estado de Aguascalientes**.

Toda vez que, se quebranta el derecho a la seguridad jurídica; principio de legalidad en su vertiente de taxatividad en materia penal y de proporcionalidad de las penas.

- Alegatos

Una vez que los poderes Legislativo y Ejecutivo que emitieron y promulgaron las normas controvertidas en la demanda de Acción de Inconstitucionalidad rinden los informes solicitados por el ministro o ministra instructora, se ordena correr traslado con copia de estos a la CNDH, para que formule sus alegatos por escrito dentro del plazo de cinco días hábiles.

En este escrito, esta Institución Nacional puede plantear diversos argumentos para desvirtuar las razones de improcedencia de la impugnación, así como de aquellas con las cuales los órganos estatales pretenden sostener la constitucionalidad de los preceptos cuestionados.

Durante junio de este año, se formularon **tres** escritos de alegatos, los cuales se precisa a continuación:

1. El 12 de junio de 2024 se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad **71/2024**, promovida en contra los artículos 17, fracción VI, en la porción normativa “amplia solvencia moral y de”, y 29, fracción III, en la porción normativa “y de amplia solvencia moral” de la **Ley Orgánica de la Universidad Intercultural de Jalisco**.
2. El 18 de junio de 2024 se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad **48/2024**, promovida en contra de diversos preceptos de **seis Leyes de ingresos municipales del estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024**.
3. El 19 de junio de 2024 se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad **19/2024**, promovida en contra de diversos artículos de las **Leyes de Hacienda de los municipios de Benito Juárez, Tulum y Felipe Carrillo Puerto, todas del estado de Quintana Roo**.

- Resolución de Acciones de Inconstitucionalidad

Una vez que se finaliza la instrucción del procedimiento sumario que deben seguir las Acciones de Inconstitucionalidad, el ministro o ministra a quien le corresponde conducir dar trámite a las diversas fases del proceso decretar la conclusión o cierre del mismo, con el motivo de elaborar un proyecto de sentencia que, posteriormente, somete a consideración todos los integrantes del Pleno de la SCJN.

Las resoluciones de nuestro Máximo Tribunal pueden reconocer la constitucionalidad de las normas impugnadas, o bien, declarar su invalidez, cuando son aprobadas por una mayoría de al menos 8 votos. En caso de que la mayoría de sus integrantes estime que las disposiciones normativas son inconstitucionales, pero no se alcance la votación calificada antedicha, se desestima la impugnación y no existe pronunciamiento al respecto, debiendo prevalecer la presunción de la conformidad de las normas generales reclamadas con la Norma Suprema.

En caso de que proceda sobreseer el asunto, es decir, que se le dé conclusión sin emitirse un pronunciamiento de fondo, derivado de la existencia de algún impedimento constitucional o legal, las Acciones de Inconstitucionalidad pueden ser resueltas por alguna de las dos Salas de la SCJN –integradas por cinco ministras o ministros cada una– debido a que no se requiere en estos casos que haya una votación calificada.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas durante junio del 2024

Durante junio del 2024 la Suprema Corte **resolvió 12 Acciones de Inconstitucionalidad** promovidas por la CNDH en años anteriores.

De las **12** de Acciones de Inconstitucionalidad resueltas, **4** fueron procedentes y fundadas, **3** procedentes y parcialmente fundadas, **3** procedentes pero infundadas, **1** desestimada y **1** sobreeséida.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en junio del 2024				
No.	Expediente	Ley impugnada	Tema	Resolución
1	217/2020	Ley Federal de Derecho de Autor y Código Penal Federal	Derechos a la seguridad jurídica, libertad de expresión, debido proceso, garantías judiciales, formalidades esenciales del procedimiento, libertad de trabajo, propiedad privada y principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad.	<p>Fecha de resolución: 3 de junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente, pero infundada la presente Acción de Inconstitucionalidad y su acumulada. ■ Se desestima en la presente Acción de Inconstitucionalidad y su acumulada respecto del artículo 114 Octies, fracción II, inciso b), de la Ley Federal del Derecho de Autor, adicionado mediante el DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de dos mil veinte. ■ Se reconoce la validez de los artículos 114 Quáter, 114 Quinquies, 114 Octies, fracciones I, inciso b), II, incisos a), numeral 1 y párrafo segundo, d) y e), y III, 232 Bis, 232 Ter, 232 Quinquies y 232 Sexies de la Ley Federal del Derecho de Autor y 424 Bis, 427 Bis, 427 Ter, 427 Quáter y 427 Quinquies del Código Penal Federal, adicionados mediante los DECRETOS publicados en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de dos mil veinte. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en junio del 2024

No.	Expediente	Ley impugnada	Tema	Resolución
2	118/2022	Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del estado de Yucatán	Derechos a la igualdad, a la seguridad social, a formar una familia, al libre desarrollo de la personalidad, a la seguridad jurídica; principios de previsión social y de legalidad, así como prohibición a la discriminación.	<p>Fecha de resolución: 4 de junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y parcialmente fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad y su acumulada. ■ Se desestima en la presente Acción de Inconstitucionalidad y su acumulada respecto de los artículos 20, fracciones I y II, y transitorio octavo de la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, emitida mediante el Decreto 532/2022, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de julio de dos mil veintidós. ■ Se reconoce la validez de los artículos 67, fracción I, en su porción normativa "y la edad", 72 y del 110 al 113, en cuanto a sus porciones normativas relativas al incremento de la edad, de la citada Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán. ■ Se declara la invalidez de los artículos 3, fracción XXI, del 110 al 113, en cuanto a sus porciones normativas relacionadas con los años de cotización, 125 y 127, estos dos últimos en las porciones normativas que prevén la disminución progresiva de la pensión, 128, fracción VII, inciso a), y transitorio séptimo de la referida Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del estado de Yucatán. ■ Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 116, 119, 125, 126 y 127 y transitorios del décimo al décimo cuarto, en las partes relativas al salario regulador, de la mencionada Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del estado de Yucatán. ■ Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del estado de Yucatán, dando lugar a la reviviscencia de los artículos 61, 63 y 70 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del estado de Yucatán, de sus municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, abrogada mediante el referido Decreto 532/2022. ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en junio del 2024				
No.	Expediente	Ley impugnada	Tema	Resolución
3	136/2022	Código Civil de estado de Zacatecas	Derechos a la igualdad y prohibición de discriminación, al igual reconocimiento como persona ante la ley de las personas con discapacidad y a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad.	<p>Fecha de resolución: 4 de junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se declara la invalidez del artículo 44 del Código Civil para el estado de Zacatecas, reformado mediante el DECRETO No. 113, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de agosto de dos mil veintidós. ■ La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del estado de Zacatecas, en la inteligencia de que ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en el apartado VII de esta ejecutoria. ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del estado de Zacatecas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
4	179/2023	Ley para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del estado de Morelos	Derecho a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad.	<p>Fecha de resolución: 4 de junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente, pero infundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se reconoce la validez de la Ley para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de julio de dos mil veintitrés. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
5	157/2022	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México	Derechos a la igualdad y no discriminación, de seguridad jurídica, de acceso a un cargo en el servicio público; libertad de trabajo y principio de legalidad.	<p>Fecha de resolución: 5 de junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en junio del 2024

No.	Expediente	Ley impugnada	Tema	Resolución
6	190/2023	Código Penal para el estado de Aguascalientes	Derecho a la seguridad jurídica; libertad de expresión, de difusión y acceso a la información y principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad en materia penal.	<p>Fecha de resolución: 6 de junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se desestima en la presente Acción de Inconstitucionalidad respecto del artículo 178 BIS del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, adicionado mediante el Decreto Número 413, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el siete de agosto de dos mil veintitrés. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
7	88/2022	Código Penal para el estado de Querétaro	Derecho a la seguridad jurídica, principios de legalidad y de taxatividad en materia penal.	<p>Fecha de resolución: 10 de junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y parcialmente fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se reconoce la validez de los artículos 60, 61 Bis, párrafo segundo, y 183 Bis del Código Penal para el estado de Querétaro, reformados mediante la ley publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de mayo de dos mil veintidós. ■ Se declara la invalidez del artículo 155, párrafo primero, del Código Penal para el estado de Querétaro, reformado mediante la citada ley. ■ Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 155, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Código Penal para el estado de Querétaro. ■ Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos retroactivos al veintiocho de mayo de dos mil veintidós, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho estado. ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del estado de Querétaro, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en junio del 2024				
No.	Expediente	Ley impugnada	Tema	Resolución
8	223/2023	Ley de Salud del estado de Aguascalientes	Derecho a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad.	<p>Fecha de resolución: 13 junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente, pero infundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se reconoce la validez del artículo 57 Ter, párrafos primero, en su porción normativa "o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente", noveno y décimo, en su porción normativa "o que no tiene conciencia de lo que hace", de la Ley de Salud del estado de Aguascalientes, adicionado mediante el Decreto Número 465, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de noviembre de dos mil veintitrés. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
9	221/2023	Código Penal para el estado de Tamaulipas	Derecho a la seguridad jurídica y principio legalidad, en su vertiente de taxatividad.	<p>Fecha de resolución: 17 junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se declara la invalidez del artículo 59, párrafo último, en su porción normativa "En todos los supuestos previstos en el artículo 422 del Código Nacional de Procedimientos Penales", del Código Penal para el estado de Tamaulipas, reformado mediante el DECRETO No. 65-664, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. ■ La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos retroactivos al veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tamaulipas. ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en junio del 2024				
No.	Expediente	Ley impugnada	Tema	Resolución
10	204/2023	Código Penal del estado de San Luis Potosí	Derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad.	<p>Fecha de resolución: 18 junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se declara la invalidez del artículo 280, párrafo último, en su porción normativa "secuestro y desaparición forzada de personas", del Código Penal del estado de San Luis Potosí, adicionado mediante el DECRETO 0820, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de septiembre de dos mil veintitrés. ■ La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos retroactivos al nueve de septiembre de dos mil veintitrés, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del estado de San Luis Potosí. ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
11	107/2021	Código Penal para el estado de Nayarit	La porción normativa "suspensión o" contenida en el artículo 261 bis	<p>Fecha de resolución: 18 junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se declara la invalidez del artículo 261 Bis, párrafo primero, en su porción normativa "suspensión o", del Código Penal para el Estado de Nayarit, adicionado mediante el DECRETO publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el siete de junio de dos mil veintiuno. ■ La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos retroactivos al ocho de junio de dos mil veintiuno, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nayarit. ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del estado de Nayarit, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en junio del 2024				
No.	Expediente	Ley impugnada	Tema	Resolución
12	180/2023	Código Electoral del estado de Jalisco	Derechos a la igualdad y no discriminación, a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad, a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe de los pueblos y comunidades indígenas, a la información, lingüísticos, a la identidad cultural y de accesibilidad de las personas con discapacidad.	<p>Fecha de resolución: 24 junio de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y parcialmente fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se reconoce la validez de las consultas previas a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, que precedieron a la emisión del DECRETO NÚMERO 29235/LXIII/23, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de julio de dos mil veintitrés. ■ Se reconoce la validez del artículo 15 Septies, numeral 1 (con la salvedad precisada en el resolutivo cuarto), del Código Electoral del Estado de Jalisco, adicionado mediante el DECRETO NÚMERO 29235/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de julio de dos mil veintitrés, así como la del transitorio segundo (con la salvedad precisada en el resolutivo cuarto) del referido decreto. ■ Se declara la invalidez de los artículos 2, numeral 1, fracción XXII, en su porción normativa "a lo cual, y", y 15 Septies, numeral 1, en sus porciones normativas "al menos" y "wixaritari y náhuatl", del Código Electoral del estado de Jalisco, reformado y adicionado, respectivamente mediante el citado DECRETO, así como la del transitorio segundo, en sus porciones normativas "al menos" y "wixaritari y náhuatl", de dicho decreto, la cual surtirá sus efectos a partir de que haya concluido el proceso electoral 2023-2024 en esa entidad federativa ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Resumen Ejecutivo

Normas generales detectadas	268
Normas generales estimadas inconstitucionales	58
Acciones de Inconstitucionalidad promovidas	5
Alegatos formulados	3
Seguimiento de resoluciones de AI	12

III. Centro de Documentación y Biblioteca



Listado de nuevas adquisiciones bibliográficas

A la fecha, el acervo de este Centro se conforma de **28,440** títulos y un total de **60,371** volúmenes, fascículos y/o ejemplares. En el período que se informa, el acervo de nuestra Biblioteca se incrementó con **39 títulos, 76 volúmenes y 10 artículos**, material que será difundido a través de la *Bibliografía de Nuevas Adquisiciones* que se publica mensualmente en la *Gaceta* de este organismo.

El acervo del Centro se encuentra disponible para su consulta en:

<https://centronacionaldederechoshumanosrosarioibarradepiedra.cndh.org.mx/Biblioteca.html>



Incremento:

- Donación: Ingresaron 38 ejemplares al acervo.
- Depósito: Ingresaron 1 ejemplares editados por esta Comisión Nacional.
- Hemero : Ingresaron 10 artículos a la base de datos.

CONOCE NUESTRAS NUEVAS ADQUISICIONES:

LIBROS

[Sin autor], *Guía de estándares constitucionales y convencionales para la investigación de muertes violentas de mujeres por razón de género*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022, 54 p.
305.42 / G943 / 43159-43160

[Sin autor], *Justicia olvidada: violencia e impunidad en la salud reproductiva*. México, Gire: Impunidad Cero, 2022, 111 p.: il.
306.7 / J965 / 43133

- BINDI, Elena [y otros], *La democracia a juicio: estudio comparativo de la jurisprudencia del TEPJF en el proceso electoral 2017-2018*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023, 271p.
342.07 / B612d / 43120
- CASTELLA ANDREU, Josep María [y] Andrea Pisaneschi, *Justicia electoral: principios de la independencia judicial y el debido proceso*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023, 70p.
342.07 / C347j / 43108
- CURZIO, Leonardo, *Orgullo y prejuicios: reputación e imagen de México*. México, UNAM. Centro de Investigaciones sobre América del Norte; Miguel Ángel Porrúa, 2016, 147p.: il, (Serie Relaciones Internacionales)
327.72073 / C983o / 43112
- _____, *Vecinos: México y Estados Unidos en el siglo XXI*. México, UNAM. Centro de Investigaciones sobre América del Norte; Turner de México, 2022, 363p., (Política / Sociedad / Relaciones Internacionales)
327.72073 / C983v / 43113
- DAZA TOBASURA, Paula, *Cuando las cacicas gobernaron en la Real Audiencia de Quito*. Quito, FLACSO Ecuador; Abya-Yala, 2022, xii, 229p., (Atrio)
305.4 / D277c / 43114
- DE LA ROSA XOCHITIOTZI, Carlos coord., *Derecho de daños: ideas para iniciar el diálogo*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021, xviii, 268p., (Temas Selectos de Derecho)
340.112 / D331d / 43092-43093
- FLORES VELASCO, Aarón Ernesto [y] Adalberto Méndez López, *Diagnóstico para la evaluación periódica para generar condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación., 2023, 198p.: il.
362.4 / F623d / 43119
- GARCÍA HERNÁNDEZ, Ariadne, coord, *Protección y derechos de las víctimas de tortura en México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2022, 42p.
362.88 / G216p / 43165-67
- GIORGULI SAUCEDO, Silvia E. [y] Andrea Bautista León, coords, *Derechos fragmentados: acceso a derechos sociales y migración de retorno a México*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, 2022, 511p.: il.
325.20972 / G497d / 43106
- GÓNGORA SOBERANES, Patricia Janette, *Protocolo para la prevención, actuación y erradicación de casos de acoso*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023, 115p.
364.153 / G638p / 43104
- GONZÁLEZ CARVALLO, Diana Beatriz, *Derechos sexuales y reproductivos*. México, SCJN. Centro de Estudios Constitucionales, 2022, xix, 204p. : il., (Cuadernos de jurisprudencia. Derecho y familia; 16)
306.7 / G643d / 43097-43098
- HERNÁNDEZ CASTELLANOS, Donovan, *Juegos de verdad: poder, disciplina y gobierno en Michel Foucault*. México, El diván negro, 2016, 268p.
340.1 / H557j / 43111
- _____, *La filosofía política a la prueba de los derechos humanos: debates modernos y contemporáneos*. México, Viceversa: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2023, s. p.: il.
320.01 / H557f / 43132

INFANTE GONZALES, Indalfer, coord., *El precedente judicial electoral en México. Reflexiones y perspectivas*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023, 180p.

342.07 / I525p / 43107

_____, *Los claroscuros del derecho al olvido en la era digital: Sentencia 1 BvR 16/13, Sentencia STC 58/2018*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023, 234p., (Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras; 27)

341.0268 / I525c / 43115

LÓPEZ ROQUE, Arturo, Nochistlán de Francisco Tenamaztle: (Sostén de un pueblo), derechos humanos. México, Autor, [2015], 171p.: il.

323.4098 / L864n / 43109

MARTÍNEZ VERÁSTEGUI, Alejandra, coord., *Los derechos de la diversidad sexual: un diálogo entre la Suprema Corte, la academia y la sociedad civil*. México, SCJN. Centro de Estudios Constitucionales, 2021, xxviii, 380p., (Igualdad)

306.7 / M362d / 43095-43096

MÉXICO. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, *Sentencias relevantes de la Sala Superior del TEPJF: comentarios de magistraturas locales*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023, 337p.

347.01 / M582s / 43099

MURADAS TROITINO, María de la Cruz [y] Eloina Meneses Mendoza, Gabriela Mejía Paillés; coords., *Situación de los derechos sexuales y reproductivos: República Mexicana 2018*. México, Consejo Nacional de Población, (CONAPO), 2022, 252 p.: il.

306.7 / M972s / 43143-43144

_____, *Situación de los derechos sexuales y reproductivos: República Mexicana 2018, resumen ejecutivo*. México, Consejo Nacional de Población, (CONAPO), 2022, 15 p.: il.

306.7 / M972s / 43153-43154

NACIONES UNIDAS. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN MÉXICO, *Catálogo de iniciativas 2021: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México*. México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México, 2022, 48p.

341.759 / N124c / 43131

PÉREZ VÁZQUEZ, Brenda Gabriela, *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México: Informe 2020*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. A.C., 2021, 187p.: il.

307.2 / P438e / 43117-43118

PIEDRAS MARTÍNEZ, Elizabeth, *Participación política de las mujeres tlaxcaltecas en el proceso electoral local ordinario 2020-2021. Experiencias y retos*. México, El Colegio de Tlaxcala; Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, 2021, 136p.: il.

305.4 / P613p / 43105

RENDON OSORIO, Karen Viviana, *Derechos humanos y vulnerabilidad poblacional ante inundaciones en Ciudad de México*. San Luis Potosí. México, El Colegio de San Luis; FLACSO, 2022, 195p., (Colección Investigaciones)

363.34934 / R397d / 43101

RUIZ, Rosaura [y] Arturo Argueta, Graciela Zamudio, *Otras armas para la Independencia y la Revolución: ciencias y humanidades en México*. México, Historiadores de las Ciencias y las Humanidades (CHCH): Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) : Culiacán, Sinaloa, México : Universidad Autónoma

de Sinaloa : Morelia, Michoacán, México : Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas : Fondo de Cultura Económica (FCE), 2010, 2010, 311p.

972.03 / R934o / 43164

RUVALCABA GARCÍA, Gabriela Dolores [y] Agustín Millán Gómez, coords., *Justicia electoral en imágenes 2021. Un año de sentencias relevantes de las salas regionales del TEPJF*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023, 188p.: il.

321.4 / R974j / 43161

SALADINO GARCÍA, Alberto, *Filosofía de la ilustración latinoamericana*. Toluca Estado de México, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2009, 244p.

199.8 / S1594f / 43163

SALAZAR CRUZ, Luz María [y] Tania Lilia Chávez Soto, *Entre la norma y la realidad: violencia de género y feminicidio en el Estado de México*. México, El Colegio Mexiquense, 2023, 426p.: il.

305.42 / S161e / 43162;

SALVADOR FERRER, Ángel M, *Guía de monitoreo preventivo de centros penitenciarios para organizaciones de la sociedad civil*. México, Documenta, 2018, 166p.: il.

365.643 / S184g / 43110

_____, [y] Gerardo Jara Hernández, *Recomendaciones para entrevistar a personas privadas de la libertad*. México, Documenta, 2022, 64 p.

365.6 / S272r / 43141-43142

SOTO FREGOSO, Mónica Aralí, *La violencia doméstica contra Volodina. Malos tratos y ¿tortura? caso Volodina vs. Rusia*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023, 159p., (Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras; 28)

362.82 / S776v / 43100

VEREA, Mónica [y] Camelia Tigau ed., *Trump's Legacy in Migration Policy and Postpandemic Challenges for Biden*. México, UNAM, Centro de Investigaciones sobre América del Norte, UNAM, Los Angeles, 2022, 191p., (Colección: México-Estados Unidos; XXI)

325.73 / V525t / 43116

REVISTAS

BARCENA Arévalo, Erika, "Justicia pronta, ¿es justicia? Sentidos y prácticas judiciales en torno a la productividad", *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (68), enero-abril, 2022, pp. 92-107.

CNDH 30816

CABALLERO BRAVO, Dulce Daniela [y otros], "Género y racionalidades sobre el comportamiento sexual entre jóvenes: del discurso a la práctica de la igualdad", *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (69), mayo-agosto, 2022, pp. 124-137.

CNDH 30821

CHAGUACEDA, Armando [y] Jojanna Cilano, "La sociedad civil en Cuba: barreras persistentes, emergencias recientes", *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (69), mayo-agosto, 2022, pp. 64-79.

CNDH 30820

GÓMEZ Calcaño, Luis, "La autocratización de Venezuela y su impacto en la sociedad civil", *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (69), mayo-agosto, 2022, pp. 48-63.

CNDH 30819

LUTZ LEY, América N. [y] Gisela A. Zaremborg, "Transformaciones de roles de género en la comunidad rural minera de Cucurpe, Sonora", *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (68), enero-abril, 2022, pp. 35-67.

CNDH 30814

MADRIGAL GONZÁLEZ, David [y] Valeria Guarneros-Meza, “Responsabilidad social empresarial en la minería de Cananea, Sonora, y Cerro de San Pedro, San Luis Potosí”, *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (68), enero-abril, 2022, pp. 68-85.
CNDH 30815

OLVERA, Alberto J., “La sociedad civil en México, una breve historia conceptual”, *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (69), mayo-agosto, 2022, pp. 12-27.
CNDH 30817

REYGADAS ROBLES GIL, Rafael, “Surgimiento y participación de organizaciones de la sociedad civil en la transformación de México y algunos desafíos actuales, 1968-2020”, *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (69), mayo-agosto, 2022, pp. 28-47.
CNDH 30818

ROSAS SALINAS, Rodolfo [y otros], “Vivir en la frontera: tres ejemplos de análisis histórico en regiones de fronteras étnicas en Oaxaca y Puebla, México”, *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (69), mayo-agosto, 2022, pp. 138-155.
CNDH 30822

TORRES WONG, Marcela, “Mitos y realidades sobre la autoconsulta indígena en Yucatán: el caso del municipio maya de Homín”, *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales. México, CIESAS, (68), enero-abril, 2022, pp. 30-49.
CNDH 30813

ARCHIVO VERTICAL

(folletos, dípticos, trípticos, etc.)

MÉXICO. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SINALOA), *Colorea tus derechos*. México, Gobierno del Estado, Desarrollo Integral de la Familia, Sinaloa, [2024], Cuadernillo, *Juega tu papel contra el trabajo infantil*.
AV / 5330 / 43121-43122

_____, *Pongamos fin a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes ¡YA!: “Pinta el mundo de naranja”*. México, Gobierno del Estado, Desarrollo Integral de la Familia, Sinaloa, [2024], Díptico
AV / 5331 / 43123-43124

_____, *Programa de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo. PANNASIR. “Te doy lo que necesitas y garantizo tus derechos”: juega tu papel contra el trabajo infantil*. México, Gobierno del Estado, Desarrollo Integral de la Familia, Sinaloa, [2024], Tríptico
AV / 5332 / 43125-43126

_____, *Colorea tus derechos*. México, Gobierno del Estado, Desarrollo Integral de la Familia, Sinaloa, [2024], Cuadernillo
AV / 5333 / 43127-43128

_____, *Juega tu papel contra el trabajo infantil, “Te doy lo que necesitas y garantizo tus derechos”*. México, Gobierno del Estado, Desarrollo Integral de la Familia, Sinaloa, [2024], Díptico
AV / 5334 / 43129-43130



Para su consulta se encuentran disponibles en el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ubicado en la Biblioteca Vasconcelos

(Eje 1 Nte. S/N, col. Buenavista, alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06350 Ciudad de México, CDMX)



CONSEJO CONSULTIVO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECTORIO

MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA

Secretario Ejecutivo

CLAUDIA ESPERANZA FRANCO MARTÍNEZ

Directora General de la Primera Visitaduría

OMAR JAIR PASARÁN NIETO

Director General de la Segunda Visitaduría

LUCIANA MONTAÑO POMPOSO

Directora General de la Tercera Visitaduría

ARELY LÓPEZ PÉREZ

Directora General de la Cuarta Visitaduría

RAÚL ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ

Director General de la Quinta Visitaduría

MARÍA DEL CARMEN OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO

Directora General de la Sexta Visitaduría

OMAR MONROY RODRÍGUEZ

Director General de Vinculación Interinstitucional
y Encargado del Despacho de la Secretaría
Técnica del Consejo Consultivo

LAURA NAVA ARONTES

Coordinadora General de Administración y Finanzas

CECILIA VELASCO AGUIRRE

Coordinadora General de Seguimiento de Recomendaciones
y Asuntos Jurídicos

VIRGINIA GUADALUPE CRUZ DOMÍNGUEZ

Coordinadora General de Especialidades Científicas y Técnicas

BENJAMÍN VERGARA HERRERA

Coordinador General de las Oficinas Regionales

OLIVIA ROJO MARTÍNEZ

Titular del Órgano Interno de Control

ANTONIO RUEDA CABRERA

Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

ELISEO GUAJARDO RAMOS

Director Ejecutivo del Mecanismo Independiente de Monitoreo
Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas
con Discapacidad

JAZMÍN CISNEROS LÓPEZ

Directora General de Difusión de los Derechos Humanos

CLAUDIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Directora General de Quejas y Orientación

JOSÉ FRANCISCO BARRAZA SILVA

Director General de Planeación y Estrategia Institucional

ROSY LAURA CASTELLANOS MARIANO

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos
"Rosario Ibarra de Piedra"



 twitter.com/CNDH

 www.facebook.com/CNDHmx

 www.instagram.com/CNDHmx/

 <https://www.youtube.com/user/CNDHENMEXICO/featured>